## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, dos (02) de octubre del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: RICARDO GUTIERREZ LOPEZ** 

**RAD. N°:** 73001402301220140048400

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 13-julio-2020 conforme al anexo que hace parte integral del cuaderno 1 (fol.34-35), liquidación a la cual se le imparte su <u>APROBACION</u>, por el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 67.988.155,37).

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.** <u>0053</u> fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy <u>05 de octubre de 2020</u>